



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL.

CUADERNO: IEEQ/C/006/2024-P.

SOLICITANTE: LIC.
ORLANDO ABOYTES
MARTÍNEZ
REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL ANTE EL
CONSEJO DISTRITAL 02 DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ARCHIVA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del quince de agosto de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día quince de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52, y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

MTRA. MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO

Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL.

CUADERNO: IEEQ/C/006/2024-P.

SOLICITANTE: LIC.
ORLANDO ABOYTES
MARTÍNEZ
REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL ANTE EL
CONSEJO DISTRITAL 02 DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ARCHIVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro; quince de agosto de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del presente expediente; con fundamento en el artículo 77, fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como en el artículo 44, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

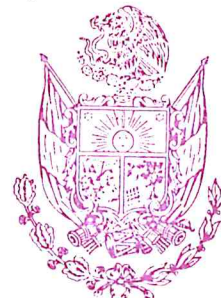
ÚNICO. Archivo. Derivado de que en el presente expediente no existen actos que realizar, al encontrarse totalmente concluido, se ordena el archivo definitivo.

Notifíquese por estrados, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Electoral; y en los artículos 50 fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

MTRA. MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO

Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.



MPCZ/MCRC/VAMA

¹ En adelante Instituto.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS